



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 13680 PANAMÁ 30 JUN 2022

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
en ejercicio de sus facultades legales

Que mediante el Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y Dicta otras disposiciones;

Que el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, tiene por objeto regular el movimiento migratorio de entradas y salidas de los nacionales y extranjeros, así como también la salida de estos últimos en el territorio nacional, con apego a la política migratoria establecida por el Órgano Ejecutivo; así como establece que es función del Servicio Nacional de Migración ejercer el control migratorio permanente y/o periódicos, debidamente autorizados por el Director General del Servicio Nacional de Migración;

Que los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, establecen que son funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración, adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley y sus reglamentos, así como velar, aprobar o desaprobado los lineamientos del sistema interno de procedimientos de gestión institucional y su reglamentación;

Que mediante Resolución No. 5731 de 13 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Migración, ante los acontecimientos sanitarios generados por los efectos de la Pandemia de la Covid-19, declara por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y conforme a las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud, se adoptaron medidas para preservar la salud y la vida de todos los colaboradores y público en general, por lo que se dispuso tomar acciones en cuanto al manejo del personal administrativo y operativo de las diferentes áreas de atención; "igual que se implementaron medidas en cuanto al procedimiento aplicado los diferentes procesos migratorios en curso".

Que mediante Resolución No. 6994 del 12 de abril de 2022, en su Resuelve Quinto, se estableció atender las solicitudes de exoneraciones de multa que mentían pendiente de pago los ciudadanos extranjeros que pretendía legalizar y actualizar su condición migratoria en el territorio nacional.

Que en razón de los hechos planteados y luego de hacer un análisis, de la situación económica actual, causadas por el estado de emergencia sanitaria decretada.

En mérito de lo anterior expuesto, la Directora General del Servicio Nacional de Migración, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

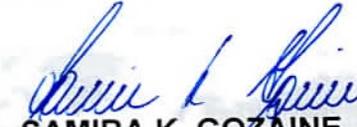
**PRIMERO: EXTENDER**, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la recepción y atención de solicitudes de exoneraciones de multa, que mantengan pendiente de pago, los ciudadanos extranjeros que pretendan legalizar y actualizar su condición migratoria en el territorio nacional. Dichas exoneraciones

se atenderán por razones enmarcadas en la situación económica causadas por el estado de emergencia sanitaria decretada.

**TERCERO: DELEGAR** al Jefe de Asesoría Legal del Servicio Nacional de Migración, para que firme las resoluciones por medio de las cuales se resuelven las exoneraciones de multas.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**SAMIRA K. GOZAINE**  
Directora General

